

CAV 19.03 CONVOCATORIA DE AYUDAS AL RETORNO JUVENIL, PARA EL AÑO 2019, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN CENTROS DE TRABAJO DE LA CAV

11 de Enero de 2019

Con fecha 31 de diciembre de 2018 se ha publicado en el BOPV la orden por la que se regula y se convoca, para el ejercicio 2019, las ayudas al retorno juvenil, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Orden en el BOPV:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806417a.shtml>

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Objeto:

Estimular el retorno juvenil. Contratación de personas jóvenes, para el ejercicio 2019, en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Actuaciones subvencionables:

Contratos indefinidos, así como los contratos de trabajo temporales de duración no inferior a 12 meses, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros de trabajo productivos radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, iniciados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPV y hasta el 22 de noviembre de 2019, este incluido. Con independencia de la duración total del contrato, el periodo máximo subvencionado no podrá superar los 12 meses y finalizará, en todo caso, el 22 de noviembre de 2020.

Personas beneficiarias:

- Empresas de la CAPV, excepto las Administraciones Públicas, y los Organismos Autónomos, Entes Públicos de Derecho Privado y demás entidades que integran el sector público, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo productivo radicado en la CAPV.
- Haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) de la empresa, la intención de contratar.

c) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria por los gastos de desplazamiento asociados al retorno a la Comunidad Autónoma del País Vasco, las personas jóvenes contratadas.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones de reintegro en materia de subvenciones.
- No estar sancionada ni administrativa ni penalmente.

Requisitos y obligaciones de las personas jóvenes contratadas

Esta convocatoria se dirige a la contratación de personas jóvenes menores de 35 años que cumplan los siguientes requisitos y obligaciones:

a) Tener vinculación con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se entiende por personas con vinculación con la CAPV aquellas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:

– Haber nacido en la CAPV.

– Acreditar vecindad administrativa en la CAPV, inmediatamente anterior a la salida al exterior, de al menos dos años.

– Haber cursado estudios de forma presencial y haber obtenido alguna titulación oficial en la CAPV.

b) Estar residiendo en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante al menos los 12

meses anteriores a la fecha de inicio del contrato laboral.

c) No haber trabajado en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante al menos los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del contrato laboral.

d) No haber tenido vinculación laboral previa con la empresa beneficiaria contratante o con cualquier otra perteneciente al mismo grupo empresarial.

e) Disponer de un perfil profesional adecuado para el desempeño del puesto ofertado.

f) Adquirir un compromiso de permanencia profesional y de residencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con alta en el padrón que corresponda dentro de los primeros 30 días tras el inicio del contrato, que deberá mantener, al menos, por toda la duración del contrato.

g) Haber declarado su voluntad de retorno a la Comunidad Autónoma del País Vasco y estar inscrita como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo.

h) Estar desempleada en el momento de formalización del contrato.

i) Pertener a alguno de los siguientes grupos, en función de la titulación o de los estudios realizados:

Titulación Universitaria:

– Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.

– Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia.

Titulación No Universitaria:

– Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II).

– Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I) o Formación Profesional básica.

– Certificado de profesionalidad.

– Educación Secundaria Obligatoria.

Sin Estudios.

En el caso de personas con titulación obtenida en el extranjero, dicha titulación debe tener reconocida su validez académica y/o laboral en España a la fecha de inicio de la relación laboral.

j) Tener la condición de participante en el programa de retorno juvenil con carácter previo a su contratación.

Cuantía de las subvenciones:

- El importe subvencionable por cada contrato se determinará en función de la titulación académica y el tipo de contrato, pudiendo ser entre 4.800€ y 12.000€

- La subvención será un 10% superior si la persona contratada es mujer.

- Ayudas sujetas a la regla de "mínimis".

Formalización:

Las solicitudes para la obtención de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria deberán presentarse mediante los modelos oficiales que se encontrarán disponibles en la dirección de internet

<http://www.lanbide.euskadi.eus>, más la documentación requerida, en los Servicios Centrales y en las Oficinas Territoriales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

Plazo:

El plazo finalizará el 18 de octubre 2019.

Para la subvención por los gastos de desplazamiento a la CAPV, el plazo finalizará el 20 de diciembre de 2019.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, por favor, no duden en ponerse en contacto con AFM (Tlf.: 9433090 09 – josu.riezu@afm.es / lourdes.gundin@afm.es)